

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	09/04/2026
		Versión 5	Página 1 de 4

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 68002602026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y YANSON ALBERTO MONTAÑO MANJARRES

ORDENADOR DEL GASTO	LUZ STELLA DIAZ SUAREZ , identificado (a) con cédula de ciudadanía 37.513.086 en su calidad de directora regional (E) ICBF Santander , con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No.924 del 26 de enero de 2026, posesionado (a) mediante Acta del 3 de febrero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
NOMBRE DEL CEDENTE	DANIELA MOLANO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.015.463.087
NOMBRE DEL CESIONARIO	YANSON ALBERTO MONTAÑO MANJARRES
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 88283613
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	19/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE TECNICO - NUTRICIONAL LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$32.866.076)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	09/04/2026
		Versión 5	Página 2 de 4

RPC Y FECHA	46926 DE 19/01/2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$22.829.554)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.685.830)
VALOR POR LIBERAR	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.382.143)
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.654.379)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31/08/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS:	LIBERACIÓN POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.382.143) Y VALOR FINAL DEL CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$28.483.933)

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 68002602026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante memorando radicado No. 202657004000025123, el supervisor del contrato solicita a la Dirección de Contratación, la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 68002602026 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por la Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galan se estableció que **EL CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que la ordenadora del gasto; facultada al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará EL ICBF, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.68002602026 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la señora **DANIELA MOLANO RAMIREZ** al señor **YANSON ALBERTO MONTAÑO MANJARRES** dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **LA CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	09/04/2026
		Versión 5	Página 3 de 4

incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 68002602026 y afirman no encontrarse incluidos en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. 5) Que la idoneidad y experiencia es certificada por la Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galan del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE** cede el Contrato de Profesionales No. 68002602026, **AL CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Profesionales No. 68002602026. La presente cesión fue solicitada por escrito por **LA CEDENTE**. Se deja constancia de que se encuentra pendiente el pago de los honorarios correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 19 de junio de 2026, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.685.830)**. Así mismo, **EL CEDENTE** manifestó de manera expresa su renuncia voluntaria al pago de los honorarios correspondientes al período comprendido entre el 20 de junio de 2026 y el 20 de julio de 2026, los cuales, aunque fueron causados con ocasión de la ejecución de las actividades contractuales, no serán objeto de reconocimiento ni pago. En consecuencia, procede la liberación proporcional de los recursos correspondientes, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.382.143)**. En virtud de lo anterior, el valor objeto de la presente cesión corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.654.379)**. En consecuencia, el valor final del contrato, una vez efectuada la liberación de recursos derivada de la renuncia voluntaria a los honorarios antes mencionados, asciende a la suma de **LIBERACIÓN POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.382.143) Y VALOR FINAL DEL CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$28.483.933)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Profesionales No. 68002602026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto A **LA CEDENTE** como **AL CESIONARIO**. **SEGUNDA.- GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del ICBF, de que trata la cláusula SEPTIMA del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Profesionales No. 68002602026 al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **EL CESIONARIO** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Dirección de Contratación la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	09/04/2026
		Versión 5	Página 4 de 4

requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). Estas condiciones se establecen para efectos de la ejecución de las obligaciones del contrato, pero no invalida el acuerdo de voluntades de cedente y cesionario respecto de los valores cedidos. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 1602 del Código Civil y el Artículo 4 del Código de Comercio. En todo caso el supervisor del contrato podrá en ejercicio de sus facultades de dirección y control de la ejecución contractual, aprobar el pago total o parcial de los honorarios, de acuerdo con el nivel de cumplimiento evidenciado en el informe de ejecución de actividades presentado por el contratista y debidamente validado conforme a las obligaciones contractuales. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 68002602026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL **CESIONARIO. QUINTA.- PUBLICACIÓN.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los 21 días del mes de julio de 2026, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

LA CEDENTE

Daniela Molano

DANIELA MOLANO RAMIREZ
C.C. No. 1.015.463.087

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!